

**FIDEICOMISO
ADMINISTRACIÓN ACCIONES
Y PARTICIPACIONES GEFS
ESTADOS FINANCIEROS**

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2022,
con opinión de los auditores independientes.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Contenido:

Estado de situación financiera	- 4 -
Estados de cambios en el patrimonio	- 5 -
Estados de flujos de efectivo	- 6 -
Notas a los estados financieros	- 7 -

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Apoderada Especial de:

**Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles
(Fideicomiso de Administración de Acciones y Participaciones GEFS)**

Opinión

Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS**, al 31 de diciembre del 2022 y los correspondientes estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS**, al 31 de diciembre del 2022, así como en sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor" en relación con la auditoría de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión de auditoría.

Independencia

Somos independientes del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS**, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador; y, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información, que comprende el informe de rendición de cuentas de los Administradores a los Constituyentes, que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría sobre los mismos; la referida información fue obtenida antes de la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Se espera que dicho informe esté disponible después de la fecha de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no podemos expresar cualquier forma de opinión al respecto.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y, al hacerlo, considerar si esta es materialmente consistente con los estados financieros o con nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o de lo contrario si parece estar materialmente distorsionada. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, podemos concluir que existe una inexactitud importante de esta otra información, estamos obligados a notificar este hecho. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la Administración son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material como resultado de fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede involucrar complicidad, alteración, omisiones intencionales, declaraciones falsas y elusión del control interno.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno que es relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada, así como las estimaciones contables y las declaraciones realizadas por la administración.
- Establecemos si el supuesto de negocio en marcha es usado por la administración y basados en la evidencia de auditoría concluimos si existe una incertidumbre importante sobre hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos la existencia de una incertidumbre significativa, estamos obligados a incluir en nuestro informe de auditoría las revelaciones en los estados financieros separados; o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ocasionar que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, las transacciones y eventos subsecuentes que permitan una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados de la Administración del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS**, entre otros temas, el alcance, la oportunidad y los hallazgos de auditoría que identificamos durante nuestra revisión.

Otros asuntos

Los estados financieros del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS**, al 31 de diciembre del 2021 fueron auditados por otros auditores, cuyo informe emitido con fecha 28 de abril del 2022, contiene una opinión sin salvedades.

Debido a que el Fideicomiso es una entidad de propósito específico que no genera ingresos y gastos, los estados financieros adjuntos no incluyen un estado de resultados integrales.

Etl-Ec Auditores S.A.

Quito, abril 27, 2023
Registro No. 680

Nancy Proaño
Licencia No. 29431

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	31 de Diciembre	
		2022	2021
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo	7	983	1.404
Inversiones financieras	7	245.430	142.430
Cuentas por cobrar constituyentes		5.689	3.915
Otros activos		5.241	359
Impuestos por recuperar		137	128
Total activos corrientes		257.480	148.236
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Inversiones en acciones	8	13.137.256	12.619.219
Total activos no corrientes		13.137.256	12.619.219
Total activos		13.394.736	12.767.455
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	9	238.818	136.218
Total pasivos corrientes		238.818	136.218
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO			
Aportes	14	13.155.918	12.631.237
Total patrimonio		13.155.918	12.631.237
Total pasivos y patrimonio		13.394.736	12.767.455

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A.
Administradora de Fondos
Fideicomisos S.A.
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS

Paola Manosalvas
Contadora
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

(Expresados en dólares estadounidenses)

Descripción	Nota	Aporte en acciones y participaciones	Aporte en efectivo	Aporte de intereses	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2021	14	12.619.219	1.000	11.018	12.631.237
Aportes recibidos		518.037	-	6.644	524.681
Saldos al 31 de diciembre del 2022	14	13.137.256	1.000	17.662	13.155.918

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A.
Administradora de Fondos
Fideicomisos S.A.
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS

Paola Manosalvas
Contadora
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

(Expresados en dólares estadounidenses)

	31 de Diciembre	
	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE (EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Proveniente de (utilizado en) otros	95.936	(162)
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación	95.936	(162)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Utilizado en inversiones	(103.000)	(113.932)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(103.000)	(113.932)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Provisto por aportes	6.644	3.989
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	6.644	3.989
EFECTIVO:		
Disminución neta durante el año	(420)	(110.105)
Saldos al comienzo del año	1.404	111.509
Saldos al final del año	983	1.404

Samantha Solano
 Apoderada Especial
 Fiducia S.A.
 Administradora de Fondos
 Fideicomisos S.A.
**FIDEICOMISO DE
 ADMINISTRACIÓN
 ACCIONES Y
 PARTICIPACIONES GEFS**

Paola Manosalvas
 Contadora
**FIDEICOMISO DE
 ADMINISTRACIÓN
 ACCIONES Y
 PARTICIPACIONES GEFS**

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Contenido

1.	Información general	- 8 -
2.	Situación financiera en el país	- 11 -
3.	Políticas contables significativas	- 11 -
4.	Estimaciones y juicios contables	- 15 -
5.	Gestión del riesgo financiero	- 15 -
6.	Instrumentos financieros por categoría	- 15 -
7.	Efectivo	- 15 -
8.	Inversiones financieras	- 16 -
9.	Inversiones en acciones y participaciones	- 16 -
10.	Cuentas por pagar	- 16 -
11.	Impuesto a la renta	- 16 -
12.	Reformas tributarias	- 17 -
13.	Precios de transferencia	- 21 -
14.	Aportes	- 22 -
15.	Reconciliación entre los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera	- 22 -
16.	Eventos subsecuentes	- 23 -
17.	Aprobación de los estados financieros	- 23 -

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS

1. Información general

El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS fue constituido mediante escritura pública N° 2018-17-01-02-P, en la ciudad de San Francisco de Quito el 10 de octubre de 2018.

Constituyentes iniciales:

- Jaime Patricio Alomia Castro
- Sonia Catalina Alomia Castro
- Sebastián Andrés Alomia González
- Jorge Luis Amores Castro
- Isabella Cascante Amores
- Jorge Esteban Castro Velasco
- Julio Cesar Hermosa Sánchez
- María Gabriela Hermosa Sánchez
- Jorge Hernán Sánchez Castro
- Jorge Hernán Sánchez Guerrón
- Sonia Magdalena Castro Jaramillo
- Marcelo Javier Castro Jaramillo
- Santiago Iván Alomia Castro
- Daniela Alomia Gonzalez
- Byron Alberto Amores Castro
- María Cristina Amores Castro
- Sofía Cascante Amores
- Patricio Javier Castro Velasco
- María Emilia Hermosa Sánchez
- Fanny Alexandra Sánchez Castro
- Iván Andrés Sánchez Guerrón
- Fanny Susana Castro Jaramillo
- María Yolanda Castro Jaramillo

Constituyentes Adherentes

- Camila Wandemberg Alomia
 - Elijah Gabriel Alomia
 - Martina Amores Pozo
 - Cascante Amores Daniel
 - Dominique Paola Alomia
 - Sofía Gianna Alomia
 - Renata Amores Pozo
- Una vez que suscriban el correspondiente convenio de adhesión y que en tal virtud:
 - Se adhieran y acepten, expresa e irrevocablemente, sin reserva ni limitación alguna, todos y cada uno de los términos y condiciones estipulados en el Fideicomiso y en el convenio de adhesión correspondiente.
 - Transfieran acciones y participaciones de su titularidad al fideicomiso a título del fideicomiso mercantil irrevocable y de acuerdo a las aprobaciones que la junta hubiere otorgado para el efecto, con el objeto de que sean destinadas irrevocablemente al cumplimiento del objeto, finalidades e instrucciones del Fideicomiso.

Beneficiarios

Son los Constituyentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato o las personas a las que éstos cedieran sus derechos.

Objeto

El objeto del Fideicomiso es la mera tenencia y administración de las acciones y de las participaciones, por lo que la Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso, deberá administrar las mismas de acuerdo con el contrato de fideicomiso.

El Fideicomiso está domiciliado en la sede de su Fiduciaria, la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Avenida 12 de Octubre N24-562 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Piso 1 Oficina 101; Quito, Ecuador.

1.1 Instrucciones Fiduciarias:

- Registrar como de propiedad del Fideicomiso los recursos, las acciones y las participaciones aportadas por los Constituyentes y los recursos y demás bienes que lleguen a ser transferidos en el futuro.

- Suscribir, en representación del Fideicomiso, los Convenios de Adhesión con los Constituyentes Adherentes cuando así lo instruya la Junta y recibir de los mismos las acciones y participaciones a ser aportadas al patrimonio autónomo según corresponda.
- Llevar un registro de los Beneficiarios, sea que se trate de los Beneficiarios originales del Fideicomiso, o que se trate de nuevos Beneficiarios o cesionarios de derechos fiduciarios de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimonovena del contrato. Al efecto vale señalar que, las cesiones de los derechos fiduciarios del Fideicomiso deberán cumplir con los requisitos exigidos en la normativa aplicable y el presente instrumento.
- Abrir cuentas e invertir los recursos líquidos del patrimonio autónomo, de acuerdo con las instrucciones, términos y condiciones aprobados por la Junta del Fideicomiso.
- Asistir a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios de las Compañías a través de un apoderado designado por la Junta del Fideicomiso, a fin de que este adopte las resoluciones pertinentes conforme a las instrucciones que establezca la mencionada Junta. Se deja expresa constancia que la Fiduciaria no tendrá responsabilidad por la inasistencia a dichas Juntas Generales de Accionistas y/o Socios, ni por las resoluciones adoptadas en las mismas, ni será responsable de los daños o perjuicios que pudieran presentarse por tales hechos.
- Percibir los dividendos que repartan las Compañías en virtud de las acciones y participaciones transferidas al Fideicomiso y proceder a destinarlas conforme las instrucciones que reciba de la Junta del Fideicomiso, previa cancelación de todos los costos, gastos, honorarios, pasivos y tributos generados debido a la constitución y administración del Fideicomiso.
- Transferir a los Beneficiarios las acciones, las Participaciones y/o el remanente que componga el patrimonio del Fideicomiso, una vez que así lo haya instruido la Junta del Fideicomiso, o si se hubiere declarado terminado el Fideicomiso conforme lo estipulado en la cláusula duodécima del contrato, y previa cancelación de todos los costos, gastos, honorarios, pasivos y tributos generados por la constitución, administración y liquidación del Fideicomiso, inclusive los honorarios de la Fiduciaria. Los costos, gastos, honorarios y tributos, que demande el perfeccionamiento de las transferencias a realizarse serán de cuenta y cargo del Beneficiario a favor del cual se realice tales transferencias.
- Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como con aquellas que determine la Junta del Fideicomiso para el fiel cumplimiento del objeto de este.
- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto del Fideicomiso, de tal manera que no sea una falta de instrucción expresa que de alguna manera impida, dificulte o retrase su cumplimiento.

Durante el período 2022, la Administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo como se han presentado en el desarrollo del proyecto.

Duración

El Fideicomiso tendrá la duración que se requiera para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, sin que pueda exceder del plazo máximo señalado por la ley, o cuando se haya producido una de las siguientes causales:

Terminación

- Si la falta de provisión de recursos por parte de los Constituyentes y/o de los Beneficiarios dentro de las 48 horas contadas a partir del requerimiento que realice la Fiduciaria, impide el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria o de las instrucciones fiduciarias.
- Si existen caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan cumplir con el objeto del Fideicomiso.
- Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que ordenen la terminación del Fideicomiso.
- Por mutuo acuerdo entre la Fiduciaria y la Junta del Fideicomiso.
- Por las demás causales establecidas en la ley.

Transferencia de Dominio

Los Constituyentes transfieren al Fideicomiso en este acto, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, los bienes y derechos de su exclusiva propiedad, detallados a continuación:

- La suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000).
- Las Acciones de su propiedad que se encuentran detalladas en el Anexo mismo que se adjunta al contrato. Las acciones se aportan mediante la entrega en esta fecha, de los respectivos títulos de acción debidamente cedidos a favor del Fideicomiso.

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las Acciones, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades del actual ejercicio y de ejercicios anteriores que no hubieren sido distribuidas, o sobre reservas no distribuidas de existir, reservas de capital o superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que los Constituyentes al transferir sus Acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Los Constituyentes se comprometen a comunicar al representante legal de la Compañía A respecto de la transferencia de las Acciones y quien deberá registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, reconociendo al Fideicomiso como el nuevo accionista de la Compañía A. La Compañía A a través de su representante legal deberá notificar del cambio de accionista a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y entregar a la Fiduciaria y a los Constituyentes una constancia de cumplimiento de tal obligación dentro de las 48 horas posteriores a la notificación realizada.

- Las participaciones de su propiedad, según el detalle que consta a continuación. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones incluye recibir dividendos y participar sobre las utilidades del ejercicio o reservas no distribuidas, reservas de capital o superávit y cualquier otro concepto(..).
- La Compañía B denominada Inmobiliaria Castro Jaramillo Cía. Ltda. , se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante la notaría novena del cantón Quito(...). Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el siete de mayo de 2018, los socios de la Compañía B autorizaron de manera unánime la cesión de 99,8 de las participaciones al fideicomiso por parte de los constituyentes detallados en el contrato de constitución.
- En consecuencia los constituyentes ceden a favor del Fideicomiso, el 99,8% de las participaciones sociales de la Compañía B, de acuerdo al detalle establecido en los literales precedentes, luego de lo cual el capital social de la Compañía B, tal como se detalla de la certificación emitida por el representante legal de la Compañía B que se adjunta, queda integrado de la siguiente manera:

Cuadro de integración de capital Compañía Inmobiliaria Jaramillo Cía. Ltda.

Nombre del Socio	Capital en US\$	No. De Participaciones	Porcentaje
Fideicomiso Administración Acciones y Participaciones GEFS	\$421,00	421	99,8%
Marcelo Javier Castro Jaramillo	\$1,00	1	0,2%
TOTAL	\$422,00	422	100%

Las partes declaran expresamente su aceptación a los términos de la presente cesión y transferencia de Participaciones, porque se ratifican en la misma mediante su suscripción (...).

- Los Constituyentes transferirán al Fideicomiso, además, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, el dinero suficiente para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, inclusive para el pago de costos, gastos, honorarios y tributos que se generen por la constitución del Fideicomiso, cumplimiento de las instrucciones fiduciarias y liquidación del Fideicomiso (...).
- La transferencia a título de fiducia mercantil no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para los Constituyentes, ni para la Fiduciaria, ni para el Fideicomiso, y se da como medio necesario para que la Fiduciaria pueda cumplir con el objeto, del contrato.

Consecuentemente, la transferencia a título de fiducia mercantil está exenta de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones ya que no constituye hecho generador para el nacimiento de obligaciones tributarias, ni de impuestos indirectos previstos en las leyes que gravan las transferencias y en tal virtud se halla exenta del pago de tributos conforme lo señala la ley.

La Fiduciaria acepta la transferencia de los referidos bienes, como aporte de los Constituyentes al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que, en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia de los referidos bienes no implica la cesión a la Fiduciaria de ninguna de las obligaciones propias de los Constituyentes, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole que pudiera tener.

2. Situación financiera en el país

De acuerdo con el Banco Central del Ecuador, el país al cierre del año 2022 creció en un 2,7%, demostrando una recuperación más sostenida tras la aparición y propagación del COVID-19 a nivel mundial.

Este crecimiento se originó principalmente por el dinamismo económico marcado por un aumento de la inversión pública y privada que creció en un 6,8% y por el consumo de los hogares con un crecimiento del 5% en comparación al año 2021, pese a factores negativos como el paro nacional de junio 2022, la guerra entre Rusia y Ucrania, la recesión mundial y alza global de las tasas de interés.

Para el año 2023 se prevé un crecimiento de al menos el 3,1%, que dependerá de factores positivos como el posible incremento de los precios del barril de petróleo y que la inflación sea la más baja de la región, así como factores negativos que pueden surgir por la aparición de nuevas manifestaciones y por el desaceleramiento del crecimiento económico mundial.

3. Políticas contables significativas

3.1 Bases de presentación y declaración de cumplimiento

Los Estados Financieros del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre del 2022 y 2021, y según los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. La Administración declara que las NIIF han sido aplicadas integralmente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el Fideicomiso opera. La moneda funcional y de presentación del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica del Fideicomiso, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2022 y 2021, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

3.2 Efectivo

Corresponde a los valores mantenidos por el Fideicomiso en efectivo y en bancos sin restricciones. En el estado de situación financiera los sobregiros, de existir, se clasificarían como préstamos en el pasivo corriente.

3.3 Activos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El Fideicomiso reconoce un activo financiero en su estado de situación financiera cuando existe un contrato que da lugar a un activo financiero y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

La clasificación de los activos financieros en el momento del reconocimiento inicial depende de las características de su flujo de efectivo contractual y el modelo de negocio del Fideicomiso para la gestión de cada activo financiero. Con excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente financiero significativo, el Fideicomiso mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente financiero significativo son medidas al precio de transacción determinado bajo NIIF 15.

El Fideicomiso clasificará los activos financieros según su medición posterior en:

- Activo financiero a costo amortizado
- Activo financiero a valor razonable con cambios en el resultado
- Activo financiero a valor razonable con cambio en otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el Fideicomiso mantuvo activos financieros únicamente en las categorías de activos financieros a costo amortizado, en los siguientes grupos: efectivo, inversiones financieras y otras cuentas por cobrar.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden a su valor razonable, considerando su clasificación:

- Activo financiero a costo amortizado.- los activos se mantienen para el cobro de flujos contractuales en fechas especificadas y que son únicamente pagos e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los ingresos por intereses deberán calcularse utilizando el método del interés efectivo. Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al costo amortizado se reconocerá en el resultado del periodo cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, se reclasifique a través del proceso de amortización, o para reconocer ganancias o pérdidas por deterioro de valor.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.- aquellos activos financieros que no pueden ser medidos al costo amortizado o con cambios en otros resultados integrales. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.- el Fideicomiso medirá los activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales, si los activos se mantienen para el cobro de flujos contractuales y para su venta, y que los flujos de efectivo representan únicamente pagos e intereses sobre el importe del principal pendiente. Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida con cambios en otros resultados integrales se reconocerá en otro resultado integral, excepto las ganancias o pérdidas por deterioro de valor o por diferencias de cambio hasta que el activo financiero se dé de baja en cuentas o se reclasifique. Cuando un activo financiero se dé de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada anteriormente reconocida en otro resultado integral se reclasificará desde patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengamiento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso

financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Pérdidas por deterioro de los activos financieros

Para las cuentas por cobrar el Fideicomiso utiliza el método simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas en la vida del activo financiero sean reconocidas desde su reconocimiento inicial.

Enfoque general.- el Fideicomiso aplica para todos los activos financieros excepto para cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales, siempre y cuando el riesgo crediticio inicial de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa y cuando las pérdidas crediticias esperadas pueden ser posibles en los próximos doce meses.

Enfoque simplificado.- el Fideicomiso aplica este enfoque para cuentas por cobrar comerciales, en el que la estimación del deterioro responderá a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de la vida de la cuenta, tanto en el reconocimiento inicial como en periodos posteriores.

Baja de activos financieros

El Fideicomiso da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando se transfiera el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad a otra entidad. Si el Fideicomiso tampoco transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fideicomiso reconoce sus intereses retenidos en el activo y una obligación asociada por los valores que pueden ser pagados. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todo el riesgo y los beneficios de propiedad del activo financiero transferido, la Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

3.4 Inversiones

La Compañía mide sus inversiones en acciones y participaciones al valor patrimonial determinado bajo el método de participación. Con base en dicho método, la participación en las ganancias o pérdidas de las entidades receptoras de las inversiones se contabiliza en el resultado del ejercicio.

3.5 Pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El Fideicomiso reconocerá un pasivo financiero por todos sus derechos y obligaciones contractuales cuando y solo cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto los préstamos y cuentas por pagar contabilizadas al costo amortizado netos de los costos de transacción directamente atribuibles.

Clasificación

Una entidad clasificará los pasivos financieros según se midan posteriormente en:

- Pasivo financiero a costo amortizado
- Pasivo financiero a valor razonable
- Pasivo financiero a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el Fideicomiso mantuvo pasivos financieros únicamente en las categorías de pasivos financieros a costo amortizado, en el grupo de cuentas por pagar a proveedores.

Medición posterior de pasivos financieros.- después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.- son obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de bienes o servicios.

Baja de pasivos financieros.- El Fideicomiso da de baja un pasivo financiero cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación especificada en el contrato o haya sido cancelada.

3.6 Impuestos corrientes y diferidos

Debido a que el Fideicomiso tiene por objeto el canalizar los flujos para el pago de la obligación, y para el uso de esos recursos en el proyecto de administración y debido a que el Fideicomiso no genera ingresos y los costos y gastos de operación son asumidos por el Constituyente, la Administración del Fideicomiso no prepara los estados de resultados integrales.

3.7 Estado de Flujo de Efectivo

Para efectos de preparación del estado de flujo de efectivo, el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos: incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero

3.8 Cambios de políticas y estimaciones contables

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables importantes respecto al ejercicio anterior.

3.9 Compensación de transacciones y saldos

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los estados financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

3.10 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

3.11 Nuevas normas y normas publicadas que no entran en vigor

Nuevas normas aplicadas por el Fideicomiso

No se tuvo ningún efecto importante sobre los Estados Financieros del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES GEFS respecto de normas y enmiendas que fueron efectivas por primera vez en el año 2022.

Interpretaciones, modificaciones y nuevas normas aplicables al Fideicomiso que no entran aún en vigor

<u>Título y nombre normativa</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Fecha estimada aplicación en el Fideicomiso</u>
NIIF 17	Reemplazará a la NIIF 4 Contratos de Seguros	1 de enero 2023
NIC 1	Enmienda que aclara la clasificación de pasivos corrientes o no corrientes.	1 de enero de 2023
NIC 8	Enmienda que permiten aclarar como las empresas deben distinguir entre los cambios en sus políticas contables de los cambios en las estimaciones contables.	1 de enero de 2023
NIC 12	Enmienda que aclara sobre la contabilización de impuestos diferidos por arrendamientos y provisiones por desmantelamiento.	1 de enero de 2023

El Fideicomiso no ha concluido aún con el análisis de los principales impactos que se tendrá por la aplicación de las nuevas normas y enmiendas citadas anteriormente.

4. **Estimaciones y juicios contables**

Las estimaciones y juicios contables son evaluados de manera continua y se basan en experiencia pasadas y ciertos factores aplicables al sector, mismos que son razonables bajo las circunstancias actuales y las expectativas de sucesos futuros.

Estimaciones contables

El Fideicomiso realiza ciertas estimaciones basadas en hipótesis relacionadas con el futuro, mismas que no igualarán a los correspondientes resultados futuros, sin embargo, llevan a una presentación razonable de los Estados Financieros.

5. **Gestión del riesgo financiero**

Debido a que el Fideicomiso fue constituido para un fin específico no está expuesto a riesgos financieros.

Efectivo en bancos y activos financieros

El efectivo en bancos y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, se mantienen en instituciones financieras descritas a continuación:

Entidad Financiera	Calificación	
	2022	2021
Banco Pichincha C.A	AAA/AAA-	AAA/AAA-
Banco de Guayaquil C.A	AAA-	AAA
Banco Internacional	AAA-/AAA	AAA-/AAA

6. **Instrumentos financieros por categoría**

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el detalle de los activos y pasivos financieros están conformados de la siguiente manera:

	31 de Diciembre			
	2022		2021	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Activos financieros:				
Costo amortizado:				
Efectivo y bancos	983	-	1.404	-
Inversiones Financieras	245.430	-	142.430	-
Otros activos	5.241	-	359	-
Inversiones en acciones	-	12.619.219	-	12.619.219
Total	251.654	12.619.219	144.193	12.619.219
Costo amortizado:				
Cuentas por pagar	238.818	-	136.218	-
Total	238.818	-	136.218	-

7. **Efectivo**

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, los saldos de efectivo están conformados de la siguiente manera:

	31 de Diciembre	
	2022	2021
Bancos	983	1.404
Total	983	1.404

Los fondos presentados anteriormente no cuentan con ninguna restricción para su uso inmediato.

8. Inversiones financieras

El detalle de inversiones en financieras al 31 de diciembre del 2022 y 2021, se detalla a continuación:

	2022	31 de Diciembre		
		2021	2022	2021
Banco de Guayaquil	6.2%	6.2%	245.430	142.430
Total			245.430	142.430

9. Inversiones en acciones y participaciones

El detalle de inversiones en acciones al 31 de diciembre del 2022 y 2021, se detalla a continuación:

	2022	31 de Diciembre		2021
		Valor nominal	Valor patrimonial proporcional	
Inmobiliaria Castro Jaramillo Cía. Ltda.	2.394.212	2.394.212	5.489.905	5.429.834
Servifreno C.A	355.856	341.616	7.647.351	7.189.385
Total			13.137.256	12.619.219

En el año 2022 las inversiones en participaciones y acciones fueron medidas al valor patrimonial proporcional.

10. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021 el detalle de saldos de cuentas por pagar a proveedores es el siguiente:

Descripción	31 de Diciembre	
	2022	2021
Cuentas por pagar (1)	238.818	136.218
Total	238.818	136.218

(1) Corresponde a pagos o transferencias de dividendos realizados por Servifreno C.A., e Inmobiliaria Castro Jaramillo Cía. Ltda., pendiente de pago a los beneficiarios.

11. Impuesto a la renta

El Código de la Producción aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2010, se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno el Art. 42.1, donde se aclara sobre el impuesto a la renta que los Fideicomisos Mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de las sociedades.

También se indica que los Fideicomisos Mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso.

Para efectos tributarios se entenderá que un Fideicomiso Mercantil realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola o de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades.

El Fideicomiso no ha sido sujeto a revisiones por las autoridades tributarias por los ejercicios del período fiscal 2022 y 2021.

12. Reformas tributarias

A continuación, se resumen las principales reformas tributarias durante el período 2022:

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19

Mediante el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre del 2021, se publicó la “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19”, las cuales tuvieron el carácter de urgente en materia económica, a continuación se establecen las principales reformas fiscales efectuadas:

▪ Contribuciones temporales patrimoniales

Están obligadas al pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio para los años 2022 y 2023, las sociedades que realicen actividades económicas y posean un patrimonio neto igual o mayor a USD 5.000.000, al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la siguiente tabla:

Patrimonio desde USD	Patrimonio hasta USD	Tarifa sobre el patrimonio
-	4.999.999	0,0%
5.000.000	En Adelante	0,8%

Se exceptúan a las entidades y empresas públicas; misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales; e instituciones sin fines de lucro.

La declaración y pago se efectuó hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022 y la segunda cuota en el ejercicio fiscal 2023 y se puede solicitar facilidades de pago por un plazo máximo de 6 meses sin que se exija el pago de la cuota inicial.

El pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos.

▪ Reformas sobre exenciones en el Impuesto a la Renta

- Enajenación Ocasional de Inmuebles: Únicamente estarían exentos del Impuesto a la Renta los generados por la enajenación ocasional de inmuebles realizada por personas naturales, siempre que se trate de inmuebles destinados a vivienda, incluyendo sus bienes accesorios como parqueos, bodegas y similares, y terrenos.
- Rendimientos por inversiones a Plazo fijo: Se reduce el plazo de la inversión de 360 a 180 días para que los rendimientos de inversiones a plazo fijo se consideren exentos de impuesto a la renta.

▪ Se eliminan las siguientes exenciones:

- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas en sectores económicos considerados prioritarios para el Estado (Art. 9.1).
- Los ingresos obtenidos por actividades exclusivas de investigación científica y que reinviertan al menos el 10% de sus utilidades en el país (Art. 9 # 21).
- Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana (Art. 9 # 22)
- Inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas (Art. 9.2)
- Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada (Art. 9.3)
- Actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano (Art. 9.4).
- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas (Art. 9.6)
- Para Administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico que eran exonerados del pago del impuesto a la renta por los primeros 10 años (Art. 9.7).
- Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario.
- Se eliminan los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo.

- Se elimina el beneficio de la reducción de 10 puntos de la tarifa del IR por reinversión de utilidades, para:
 - Sociedades exportadoras habituales,
 - Sociedades que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional; y, Sociedades de turismo receptivo.

- Se otorgan los siguientes beneficios:
 - Reducción de 3% del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones (para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley y para las sociedades existentes que realicen inversiones). Este beneficio aplicaría hasta por 15 años.
 - Reducción especial de hasta el 5% de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión (para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, así como para las inversiones nuevas de sociedades existentes).

- Reformas sobre deducciones de impuesto a la renta:

Se eliminan las siguientes deducciones:

 - Deducción adicional por incremento neto de empleos.
 - Deducción adicional por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años.
 - Deducibilidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
 - Deducción adicional para micro, pequeñas y medianas empresas sobre los gastos incurridos en capacitación técnica, mejora de la productividad y gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.
 - Deducción adicional de un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas.

- Aplicación de deducciones adicionales:

Deducción del 150% adicional en los siguientes conceptos:

 - Sobre los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas y programas y proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia.
 - Por los valores que de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas educativas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel.
 - A los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales.
 - Por los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia.
 - Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.
 - Los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura.

Se podrá deducir el 100% adicional de las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe.

- Reformas sobre el IVA

Se incrementa nuevas operaciones no objeto de IVA, así como se incluyen y excluyen bienes y servicios gravados con tarifa IVA 0%.

Tarifas del Impuesto al Valor Agregado.- mediante Decreto Ejecutivo, se podrá reducir la tarifa general del IVA del 12% hasta el 8%, a la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo, para lo cual será necesario contar con un informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión del respectivo Decreto Ejecutivo.

- Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE

Se eliminan tanto el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) como el Régimen Impositivo para Microempresas, y en su lugar se establece el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), para el pago del Impuesto a la Renta, a los emprendedores y negocios populares regulados. Se encontrarán bajo este régimen las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales hasta USD 300.000 reportados al 31 de diciembre del 2021.

Impuesto a la Salida de Divisas

Mediante Decreto Ejecutivo N.º 298, se estableció la reducción progresiva del ISD para el año 2022, en el que establece que cada trimestre a partir del 1 de enero de 2022 se reducirá en un cuarto de punto porcentual (0.25) hasta llegar a una tasa del 4% al finalizarlo, el Servicio de Rentas Internas modificará toda resolución de carácter general que sea pertinente y actualizará los formularios correspondientes con la finalidad de aplicar la reducción progresiva del ISD.

El 10 de enero de 2023, el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 643 en el cual dispone la reducción progresiva de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD, la cual se aplicará de la siguiente manera:

- A partir del 01 de febrero de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0,25%), es decir hasta 3.75%
- Del 01 de julio de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0,25%), es decir hasta 3.50%.
- Del 31 de diciembre de 2023, redúzcase la tarifa en uno punto cincuenta puntos porcentuales (1,50%), es decir hasta 2%.

Decreto Ejecutivo 586

El 10 de noviembre del 2022, se publicó en el Registro Oficial el Decreto Ejecutivo No. 586, en el cual se reformaron varios cuerpos normativos de materia tributaria, política comercial e inversiones con enfoque al desarrollo económico, a continuación los cambios más importantes:

- Reforma al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios:

Únicamente las transacciones que no superen los US\$ 50 podrán ser consignadas con la leyenda "consumidor final".

- Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Deducciones del impuesto a la renta

Remuneraciones y beneficios sociales.- las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio o jubilación patronal deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Depreciación de activos fijos.- no se podrá solicitar la depreciación acelerada de activos fijos, en casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado de bienes (Art. 28, numeral 6, literal c) de la norma anterior.

Pérdidas.- La pérdida o descuento generado en la venta de activos financieros correspondiente a créditos comerciales o cartera que se negocien fuera del Mercado de Valores o con partes relacionadas, no serán deducibles para las personas naturales y entidades no financieras.

Límite de deducibilidad para regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas.- desde el año 2023 sólo será deducible hasta un valor equivalente al 5% de los ingresos gravados en el respectivo ejercicio por gasto de regalías, servicios técnicos, administrativos y de

consultoría, pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas, salvo los siguientes casos:

Contribuyentes que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, el límite corresponderá al 10% del total de los activos.

Para quienes tuvieren como única actividad la prestación de servicios técnicos a partes independientes

Cuando el total de operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría reportadas dentro de un ejercicio fiscal no superen 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales.

Si el activo por el cual se están pagando regalías a partes relacionadas hubiere pertenecido a la sociedad residente o establecimiento permanente en el Ecuador en los últimos 20 años no será deducible el gasto en su totalidad.

Las operaciones de naturaleza financiera no serán consideradas como servicios técnicos, administrativos o de consultoría el acceso a información, a espacio físico, a capacidad de transmisión de datos y similares

Impuestos diferidos

Provisiones por deterioro de los activos financieros de entidades no financieras. - a partir del ejercicio fiscal 2023 se reconocerá el impuesto diferido sobre el deterioro generado por el valor del deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción, serán no deducibles en el período que se registren contablemente, pero se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, o cuando se produzca la venta del activo financiero.

Depreciación: A partir del ejercicio fiscal 2023 se reconocerá el impuesto diferido sobre la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, deberá ser considerada como no deducible, pero se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente.

Liquidación del impuesto al valor agregado (IVA)

Las transferencias de bienes o prestación de servicios, en las que se haya concedido un plazo superior a un mes para el pago, deberán ser declaradas en el mes siguiente y pagadas hasta dentro del plazo de 3 meses, contados desde el período fiscal siguiente al de la fecha de emisión de la factura, esto aplicable para micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la definición del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

Devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de servicios

Para los exportadores de servicios no será necesario cumplir con el requisito de exportador habitual para solicitar la devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para efectos de esta devolución, el ingreso neto de divisas deberá transferirse desde el exterior a una cuenta de una institución financiera local del solicitante de la devolución, relacionado con las exportaciones de servicios, se entiende cumplido este requisito, aun cuando los ingresos percibidos por los exportadores de servicios provengan de cuentas de bancos locales, en la medida en que dichos pagos se realicen por cuenta del no residente, conforme los soportes documentales que el Servicio de Rentas Internas requiera para el efecto.

Sustento de operaciones para negocios populares

Sustento para IVA pagado y/o crédito tributario

Los contribuyentes que no sean consumidores finales, que realicen transacciones con negocios populares, deberá emitir una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en la que se registre el IVA correspondiente considerando como base imponible el valor total de la transacción; y, retener el 100% del IVA generado, para sustentar el IVA pagado y/o crédito tributario.

Deducibilidad de costos y gastos:

Las notas de venta en las que conste la identificación del usuario y de los bienes y servicios objeto de la transacción, podrán servir como elementos de prueba para el registro y deducibilidad de costos y gastos en la liquidación del Impuesto a la Renta.

Impuesto a los consumos especiales (ICE)

Base imponible

- No considerará ningún descuento aplicado al valor de la transferencia del bien o prestación del servicio.
- No formarán parte de la base imponible las devoluciones que se hayan efectuado antes de que el bien o servicio hubiese sido consumido.

Reforma al Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneración de ISD en pagos al exterior por estudios en el exterior, gastos de manutención y enfermedades catastróficas:

Se elimina el proceso previo para obtener la exoneración de ISD que se realizaba ante el SRI en estos casos; por lo tanto, para aplicar dicha exención se deberá realizar la verificación de requisitos por parte de la entidad financiera a través de la cual se realiza el pago.

Los sujetos pasivos deberán presentar el formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/ No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" ante la institución financiera o empresa de Courier por medio de la cual efectúe la operación, o ante la autoridad aduanera, si es traslado en efectivo, de forma particular para cada caso se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Costo del estudio en el exterior
- Para atención médica derivada del padecimiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas
- Gastos de manutención para estudios

Exoneración aplica para Aplicación Exoneración de ISD en contratos de inversión

Para la exoneración de ISD en la importación de bienes de capital y materias primas, el ente rector en materia de inversiones establecerá en el contrato de inversión el monto máximo de exoneración y el detalle de las subpartidas correspondientes sobre los cuales se aplicará los incentivos.

Los bienes de capital y materias primas sobre los cuales se aplicaría la exoneración deberán estar clasificados como tal dentro de la Clasificación del Comercio Exterior según su uso o destino económico (CUODE).

13. Precios de transferencia

Los contribuyentes deben considerar las operaciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas tanto en el exterior como en el Ecuador, de acuerdo a lo siguiente:

- Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
- Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.000) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia.

Las operaciones del Fideicomiso con partes relacionadas durante el año 2022, no superaron el importe acumulado mencionado.

14. Aportes

El Fideicomiso está constituido por las acciones, participaciones, aportes en efectivo y utilización del patrimonio, los cuales serán restituidos al momento de la liquidación del Fideicomiso. El patrimonio del Fideicomiso asciende a USD\$12.637.881

15. Reconciliación entre los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con los estados preparados con base en el plan y dinámica de cuentas emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

De acuerdo con las Resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No. CNV-010-2009 del 8 de diciembre del 2009 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los estados financieros del Fideicomiso deben prepararse bajo Normas Internacionales de Información Financiera y hacer constar en una explicativa la reconciliación de estos con los estados financieros preparados con base al Plan y Dinámica de cuentas aprobados con Resolución No. CNV-011-2009 del 8 de diciembre del 2009 y presentado por el Fideicomiso a dicha entidad. A continuación, se presenta la referida reconciliación para los años 2022 y 2021:

<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Saldo según estados financieros</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Saldo según registros contables</u>
<u>Activos</u>			
Efectivo	983	-	983
Inversiones financieras	245.430	-	245.430
Cuentas por cobrar constituyentes	5.689	5.689	-
Otros activos	5.241	-	5.241
Impuestos por recuperar	137	-	137
Total activos corrientes	257.480	5.689	251.791
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Inversiones en acciones	13.137.256	-	13.137.256
Total activos no corrientes	13.137.256	-	13.137.256
Total activos	13.394.736	5.689	13.389.047
<u>Pasivo</u>			
Cuentas por pagar	238.818	-	238.818
Total pasivos corrientes	238.818	-	238.818
Total pasivos	238.818	-	238.818
<u>Patrimonio</u>			
Aportes	13.155.918	-	13.155.918
Resultados acumulados	-	5.689	(5.689)
Total patrimonio	13.155.918	5.689	13.150.229
Total pasivo y patrimonio	13.394.736		13.389.047

<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Saldo según estados financieros</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Saldo según registros contables</u>
<u>Activos</u>			
Efectivo	1.404	-	1.404
Inversiones financieras	142.430	-	142.430
Cuentas por cobrar constituyentes	3.915	3.915	3.915
Otros activos	359	-	359
Impuestos por recuperar	128	-	128
Total activos corrientes	148.236	3.915	144.321
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Inversiones en acciones	12.619.219	-	12.619.219
Total activos no corrientes	12.619.219	-	12.619.219
Total activos	12.767.455	3.915	12.763.540
<u>Pasivo</u>			
Cuentas por pagar	136.218	-	136.218
Total pasivos corrientes	136.218	-	136.218
Total pasivos	136.218	-	136.218
<u>Patrimonio</u>			
Aportes	12.631.237	-	12.631.237
Resultados acumulados	-	3.915	(3.915)
Total patrimonio	12.631.237	3.915	12.627.322
Total pasivo y patrimonio	12.767.455		12.763.540

16. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2022 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 han sido aprobados por la Administración del Fideicomiso y serán presentados a la Junta del Fideicomiso para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración del Fideicomiso, los estados financieros serán aprobados por los Constituyentes sin modificaciones.

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A.
Administradora de Fondos
Fideicomisos S.A.
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS

Paola Manosalvas
Contadora
FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN
ACCIONES Y
PARTICIPACIONES GEFS